



*Decanato*

“AÑO DE LA UNIVERSALIAZACION DE LA SALUD”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 115-2020-CFCC/CV-DS**  
**Bellavista, junio 05, 2020**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 029-2020-DAC-AT-FCC-UNAC, de fecha 20 de mayo 2020, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables remite 17 (diecisiete) Planes de Trabajo Individual 2020-A, extemporáneos para la aprobación a través del Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, Ley N° 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, que tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, que modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria N° 30200, cuya la finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala dentro de su ámbito de aplicación la Transparencia de las Universidades. Asimismo, en el Capítulo IV de los Estatutos de la Universidad Nacional del Callao, Disposiciones Generales, también señala la Transparencia de las Universidades;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-CU de fecha 20 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, señala en el artículo 19, la obligación de los Directores de los Departamentos Académicos de cada Facultad de publicar en su portal electrónico de transparencia en forma permanente, actualizada y oportuna los planes de trabajo individual de los docentes;

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 211-2017-CU de fecha 06/07/2017 que aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, señala en su artículo 9° y 10° la responsabilidad del Jefe de Departamento y Decano de remitir a la Oficina de Recursos Humanos los Planes de Trabajo Individual de los docentes debidamente llenados y visados, dentro de los 15 días después del inicio de cada semestre académico;

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, es Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;



*Decanato*

“AÑO DE LA UNIVERSALIAZACION DE LA SALUD”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 115-2020-CFCC/CV-DS  
Bellavista, junio 05, 2020

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 092-2020-CFCC/V de fecha 12 de abril; se aprobaron los cincuenta y ocho (58) Planes de Trabajo Individual correspondiente al Semestre 2020-A; sin embargo por motivos detallados en el documento del visto es necesario aprobar 17 (diecisiete) fichas más, en calidad de adicionales;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 04 de junio del 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR LOS (DIECISIETE) 17 PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADEMICO 2020-A ADICIONALES**, presentados por el Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables:
2. **Disponer que, el Director del Departamento Académico de la Facultad, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, la publicación en el portal de electrónico de transparencia de la Universidad los planes de trabajo individual de los docentes del Semestre Académico 2020-A.**
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Docente, Miembro del Consejo de Facultad e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO

